



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

A Despacho del señor juez, informando que conforme a lo ordenado por este Juzgado en auto de febrero veinte de dos mil veinte, que dispuso estarse a lo dispuesto por el Superior, que declaró la nulidad de lo actuado en el presente proceso a partir del auto interlocutorio No. 226 del 31 de mayo de 2018 (fs. 168 a 172), se realizaron los emplazamientos de personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, al igual que el emplazamiento de la *codemandada* por excepción que reclama usucapión, Sra. ANA MARIA BERNAL MEJIA, designando Curador Ad litem, quien se pronunció al respecto; como también, se citó al acreedor hipotecario (sin pronunciamiento).

Asimismo, informo que al descorrer el traslado al curador Ad litem designado, se pronunció, sin proponer excepciones, ni solicitó decreto de pruebas.

Mayo 18 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 291
Ref.	Resolución de Promesa de Compraventa con excepción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante:	MARIA CECILIA GIRALDO OSORIO (Sucesora Procesal del fallecido Javier Parra Ramírez)
Demandado y excepcionante:	JORGE VICENTE BUENDIA AZAATH
Rad. Nro.	2017-00054-00
TEMA:	Control de legalidad y fija fecha audiencia

Sevilla - Valle, mayo veinte (20) de dos mil veintidos (2022)

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial, es pertinente realizar el respectivo control de legalidad de lo actuado, al tenor de lo regulado por el artículo 132 del CGP, a fin de establecer si el Curador Ad litem designado, fue notificado en legal forma.

En efecto, de la revisión del expediente -híbrido – se observa que el señor Curador Ad litem, fue posesionado de su cargo y a su vez, se le corrió traslado de la demanda,

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130. Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

subsanaando con ello, la irregularidad anotada, mediante auto No. 135 de marzo 9 de 2022.

El señor Curador Ad Litem, en su oportunidad presentó escrito de constestación con respecto al bien inmueble que se pretende usucapir por vía de excepción en el proceso de la referencia.

Por otro lado, se notificó al acreedor hipotecario y a las entidades cesionarias, sin que hicieran valer las respectivas acreencias, en caso de existir obligaciones a cargo del deudor con garantía real, sin obtener pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole que, como lo ordenara el Superior en auto de enero 20 de 2020¹.... **“las pruebas practicadas conservaran validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de contradecirlas””²**

Por consiguiente, el Despacho continuará con el trámite procesal pertinente y consecuencialmente,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR legalmente contestada la demanda por el Curador Ad Litem, con respecto al traslado efectuado el día 29 de marzo de 2022.

Segundo: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Art. 372 del Código General del proceso, **el día 21 de julio de 2022 a partir de las 9:00 A.M.**, y para tal efecto, las pruebas decretadas y practicadas en el presente asunto, conservarán validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron la oportunidad de contradecirlas. En dicha se efectuará nuevo control de legalidad para verificar la validez de lo actuado hasta esta etapa, y evitar eventual nulidades a futuro.

- **Inspección judicial:** En la misma fecha de la audiencia, trasládese el Despacho al predio rural Cristales, ubicado en la Vereda el Bosque del Municipio de Caicedonia Valle, para verificar la instalación de la valla, pudiendo practicar las demás pruebas en los términos del art. 372 ibidem.

La parte interesada, deberá prestar la colaboración pertinente, para el traslado del personal de este Juzgado al sitio de la diligencia.

Tercero: DEJAR EN CONOCIMIENTO del señor Curador Ad Litem, con el ánimo de ahondar en garantías, las pruebas aportadas por las partes intervinientes y las actuaciones desplegadas por este Juzgado, para que si a bien lo tiene se pronuncie,

¹ MP. Dr. Felipe Francisco Borda Caicedo – Sala Civil Familia – Tribunal Superior de Buga.

² Referenciando el Art. 138 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

y para ello se remitirá por medio del correo electrónico disponible, el link de acceso al expediente a dicho Letrado, y también a ambos Apoderados.

Se recalca respetuosamente que el Despacho estará atento a cualquier pronunciamiento de los sujetos procesales, para un adecuado trámite de esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

ESTADO ELECTRONICO: No. 71

Hoy 23 de mayo de 2022, siendo las 8:00 a.m., notifico por ESTADO el auto que antecede.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130. Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

Código de verificación:

9b8ef1fb9eb7d9c6c390910618422227ed55feb2db6f1b2fc1bb2b6f69fb6b8e

Documento generado en 20/05/2022 02:01:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130. Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co